

ACTA DE ENTREGA DE ACCESO NIVEL DE USUARIO A LOS SISTEMAS
POLICIALES
Nº 2022

--- En el distrito de provincia de departamento de , siendo las., del día presentes en la; el suscrito , identificado con CIP N°., en presencia del (SOLICITANTE)..... , identificado con CIP N°., perteneciente , se procede al reseteo y/o renovación de su usuario y contraseña personal, haciéndole entrega de la misma., de conformidad a lo solicitado con el **OFICIO N°** de fecha , comprometiéndose el usuario a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, que se detalla:

1. Su clave de acceso es **SECRETA E INTRANSFERIBLE**, siendo el único responsable de las acciones que con su usuario se realicen en los Sistemas de información policial existentes.
2. Toda acción efectuada, quedará registrada en las auditorías del Sistema; a efectos de determinar la identidad del usuario, cuando el caso lo amerite, y para la auditoria respectiva solicitada por los diferentes órganos de investigación, de conformidad a disposiciones vigentes.
3. Toda consulta efectuada, quedará registrada en los Sistemas Policiales antes mencionados; a efectos de determinar la identidad del usuario que realizó dicha acción, cuando el caso lo amerite, y para la auditoria respectiva solicitada por el Órgano de Control PNP y/o Judicial, de conformidad a disposiciones vigentes.
4. El Usuario deberá revisar que la PC o dispositivo electrónico que emplee para acceder al Sistema y cuente con software antivirus actualizado permanentemente y que no existan instalados programas informáticos que capturen información como keylogger u otros, para evitar el conocimiento de su contraseña por otras personas.
5. El Usuario deberá cambiar la clave con frecuencia (**La contraseña debe contener letras en mayúsculas, minúsculas y números**, en forma opcional puede incluir a su contraseña caracteres especiales que deben ser los señalados a continuación ^ \$. * + @ ? ! : = | \ / () [] { } % &) y verificar que su software antivirus se encuentre siempre actualizado y activo, así mismo revisar que no existan instalados en su PC y/o Dispositivo Móvil, programas informáticos capturadores de información, a fin de evitar sean capturados su usuario y/o contraseña de ingreso a los Sistema Policiales, el único afectado y responsable será el Usuario que cuenta con el ingreso al Sistema.
6. El usuario se compromete a respetar y a cumplir las políticas de Seguridad de la Información de la Policía Nacional del Perú y conforme a la Ley de Protección de Datos Personales (Ley Nro. 29733), deberá guardar confidencialidad sobre los datos personales que conozca con motivo del uso del Sistema E-SINPOL en el ámbito de sus funciones, esta obligación subsiste aun después de ya no contar con el acceso al Sistema.
7. **El usuario deberá obligatoriamente documentarse de las directivas y demás lineamientos jurídicos descritos en la presente acta, las cuales se encuentran en el siguiente enlace web: <https://www.policia.gob.pe/directivaspnp/>**
8. La cuenta de Acceso, al Sistema de **GESTIÓN DE USUARIOS DE LA INTRANET PNP** es para los siguientes Sistemas PNP que a continuación se menciona:

- Intranet PNP. **(DOMINIO POLICIAL)**
- Correo institucional.
- Aplicación Policía 24/7.
- Registro de Actas de Infracciones y Multas COVID-19.
- Sistema de Control y Procesamiento de Información Policial **(SICPIP)**.
- Sistema de Registro y Control de Denuncias **(SIDPOL)**
- Sistema Nacional de Registro de Denuncias de Investigación Criminal **(SIRDIC)**
- Sistema de Información Policial **(E-SINPOL)**

Se hace de conocimiento lo siguiente:

1. *“El usar y/o transferir indebidamente datos derivados de las comunicaciones para la identificación, localización y geo localización de teléfonos móviles o dispositivos electrónicos de naturaleza similar”, “Entregar o Divulgar información sin las formalidades legales” así como “Omitir, borrar, agregar o alterar el registro de información oficial en las bases de datos informáticos de la Policía Nacional del Perú” constituyen infracciones MUY GRAVES contempladas en la Ley N° 30714, Ley que regula el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú.*
2. *“Comete infidencia el militar o policía que se apropia, destruya, divulgue o publique, de cualquier forma, o medio, sin autorización o facilite información clasificada o de interés militar o policial que manifiestamente perjudique o ponga en grave peligro la Defensa Nacional, Orden Interno o Seguridad Ciudadana” contemplada en el Art. N° 78 del Código de Justicia Militar Policial.*

---Por la presente se conceden los accesos al Sistema con los siguientes roles de usuario:

Rol Usuario (Gestión de clave personal)

Siendo las horas del mismo día, se levanta la presente acta en ejemplar duplicado (02), firmando la conformidad del presente documento, el USUARIO y ADMINISTRADOR UNITIC – DIRNIC DEL SISTEMA PNP.

RECIBI CONFORME

ENTREGUE CONFORME

FIRMA : _____

APEL. Y NOMB :
 CIP. :
 GRADO :
 TELÉFONO :
 CORREO :

ADMINISTRADOR DE USUARIOS



